

RESOLUCIÓN INTERNA DNIT n.º 1296

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN INICIAL DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS, EN EL MARCO DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO – MECIP: 2015

Asunción, 03 de junio de 2025

VISTO:

La Ley n.º 977/1996 «Que aprueba la convención Interamericana contra la Corrupción»;

La Ley n.º 2535/2005 «Que aprueba la convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción»;

La Ley n.º 7143/2023 «Que crea La Dirección Nacional De Ingresos Tributarios»;

El Decreto n.º 82/2023 «Por el cual se establece la vigencia de la Ley n.º 7.143/2023 “Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios”, y las disposiciones transitorias para la efectiva implementación»;

El Decreto n.º 83/2023 «Por el cual se nombra al señor Óscar Alcides Orué Ortiz como Director Nacional de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios»;

El Decreto n.º 1184/2024 «Por el cual se aprueba la estructura orgánica y funcional de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT)»;

El Decreto n.º 10143/2012 «Por el cual se aprueba el Código de Ética del Poder Ejecutivo que establece la vigencia de un sistema de gestión ética en base a valores y normas que deben regir y orientar la conducta de las autoridades y los servidores»;

La Resolución CGR n.º 377/2016 «Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay- MECIP:2015»;

La Resolución CGR n.º 147/2019 «Por la cual se aprueba la matriz de evaluación por niveles de madurez, a ser utilizada en el marco del sistema de control interno del modelo de control interno para Instituciones Públicas del Paraguay- MECIP: 2015»;

La Resolución DNIT n.º 724/2023 «Por la cual se adopta la norma de requisitos mínimos para un sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015, y se dispone su implementación en la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios»;

La Resolución Interna DNIT n.º 772/2024 «Por la cual se aprueba la conformación del Comité De Ética y Equipo de Alto Desempeño de Ética Pública (EADE) y se designan al Gerente de Ética y al líder de Ética de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios»;

El Acta de Reunión n.º 03/2025 del Equipo de Alto Desempeño de Ética de la DNIT;

El Acta de Reunión n.º 04/2025 del Comité de Ética de la DNIT; y,

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de promover una cultura de integridad orientada a la mejora continua como servidores públicos, resulta necesario la implementación de un Código de Ética de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios.

Que la Convención Interamericana contra la Corrupción aprobada por Ley n.º 977/1996 y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, aprobada por la Ley n.º 2535/2005, establecen la obligación de promover la integridad, honestidad y responsabilidad entre los servidores públicos, con el objeto de combatir la corrupción, y obligan a aplicar códigos o normas de conducta para el correcto, honorable y debido cumplimiento de las funciones públicas.



Liz Mariela Mora, Jefa Interina
Departamento de Gestión Documental
s/ Resolución Interna DNIT N° 494/2024
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN INTERNA DNIT n.º 1296

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN INICIAL DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS, EN EL MARCO DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO – MECIP: 2015

Que en la séptima Asamblea General de CIAT celebrada en marzo de 2003 y 2004, los delegados reconocieron que es de interés nacional para los gobiernos y las administraciones tributarias promover enérgicamente la ética pública.

Que el Manual de Ética Pública establece como incorporar la Ética Pública en la cultura institucional de los Organismos y Entidades del Estado para fortalecer y consolidar una cultura de integridad y transparencia.

Que el Código de Ética surge como un instrumento que se le exige contemplar a los Organismos y Entidades del Estado en el plexo de sus normativas y procedimientos, conforme con el Modelo Estándar de Control Interno MECIP:2015, implementado por normas de la Contraloría General de la República y la Auditoría General del Poder Ejecutivo, y adoptada en la institución por Resolución Interna DNIT n.º 724/2023.

Que en el Comité de Ética, en reunión de fecha 06 de mayo del 2025, se ha validado el borrador final del Código de Ética, según Acta C.E. n.º 04/2025; confeccionado por el Equipo de Alto Desempeño de Ética, en conjunto con la Dirección General de Transparencia y Anticorrupción.

Que además de cumplir con el requerimiento del MECIP con la aprobación del Código de Ética, resulta relevante contar con este instrumento para la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, con el fin de servir como guía de actuación al personal de la institución, recordando que la misión de la entidad es obtener los recursos del Estado, procediendo no solo con eficiencia y profesionalismo, sino con integridad.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica de la DNIT se ha expedido en los términos del Dictamen DGAJ-pni n.º 41 de fecha 22 de mayo de 2025.

POR TANTO,

EL DIRECTOR NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

RESUELVE:

- Artículo 1º. -** Aprobar el Código de Ética de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios en su versión inicial, conforme al Anexo que forma parte de la presente resolución.
- Artículo 2º. -** Disponer la implementación obligatoria del Código de Ética a todos los servidores públicos de la DNIT, sin distinción de jerarquía ni del tipo de vinculación.
- Artículo 3º. -** Encomendar la socialización del Código de Ética aprobado al Comité de Ética y al Equipo de Alto Desempeño de Ética.
- Artículo 4º. -** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

**Fdo.: ÓSCAR ALCIDES ORUÉ ORTIZ
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS**



Liz Mariela Mora, Jefa Interina
Departamento de Gestión Documental
s/ Resolución Interna DNIT N° 494/2024
COPIA FIEL DEL ORIGINAL